



SE LO QUARTO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUE-
TA Y QUATRO.

En su fundacion, y piden y replican
al Sr. Obispo de este Obispado de
Tarragona, su Governador, Provisor y Procurador
general en su nombre, que en virtud de
nombram^{to} y presentacion, haga Colacion, y
canonica institucion de la d^{ta} Capellanía
al referido D^o Pedro Buellan Tella, y se le
de, y despache título de ella en forma: Yo D^o Juan
de Dios mio Venor y Vno Venal de Casa en forma de
D^o, que en esse nombram^{to} no ha inconveniente,
conueniente, ni exco^o inconueniente, fraude, labe de
monia, ni exco^o de ella, ni otra ilicita paccion,
ni corruptela en d^o reparada, y así lo he
dado, decretado y firmado de que doy fe
en este tenor = Pleino poder =

D^o Andrés B...
Cardinal
D^o Joseph Antoni
Guardiola Aragón
Juan Gum
Martine

D^o Juan Tenore
D^o Joseph Antonio
Parral...
[Large decorative signature]

